



Cofinanciado por la
Unión Europea



Castilla-La Mancha



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas

Nº de procedimiento:
035787

Código SIACI:
SKTA

**ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA A LA COOPERACIÓN PARA APOYAR A LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES
DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN CASTILLA LA MANCHA**

SOLICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN	CIF

LOCALIDAD APPaa	MUNICIPIO APPaa	PROVINCIA APPaa

MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN	PROVINCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)



Cofinanciado por la
Unión Europea



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐			
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la agrupación			

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

☐ Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

Indíquese el NIF por el que desea recibir las notificaciones:

☐ NIF de la agrupación solicitante

☐ NIF de la persona representante de la agrupación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los Planes Estratégicos que deben elaborar los Estados Miembros en el marco de la política agrícola común financiada con cargo al FEAGA y FEADER.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

DATOS DE LA SOLICITUD

La persona abajo firmante, en representación de la Agrupación de Productores de Productos Agroalimentarios **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para llevar a cabo un Plan Empresarial de Comercialización Conjunta del producto , con las características detalladas en el apartado (a) de este Anexo, y cuyo presupuesto total asciende a: €.

Y se **COMPROMETE**:

- A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.



Cofinanciado por la
Unión Europea



- A ejecutar el Plan Empresarial de Comercialización Conjunta aportado que justifica la inscripción de la Agrupación en el Registro de APPaa.
- A cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021 y en el artículo 27 de las bases reguladoras.
- A no disolver la agrupación, ni desvincularse de los compromisos, durante dos años desde la finalización del PECC.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Haber presentado solicitud de reconocimiento e inscripción, o mantenimiento en el Registro de APPaa junto a esta solicitud de ayuda [art. 5 y 8.3 Orden].
- No estar incurso la agrupación en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social [art. 12 Orden].
- No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01). [art. 12 Orden]
- No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de agrupación, para el mismo u otros productos y con los mismos socios, de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE), del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión. [art. 24 Orden]
- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:
 - ☐ Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Señale lo que proceda:
 - ☐ No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - ☐ He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción
- No haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por legislación vigente, o en caso de haberlo sido, ha cumplido con la sanción o pena impuesta y ha elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. [art. 12 Orden]

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Cofinanciado por la
Unión Europea



Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ☐ Me opongo a la consulta de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de EAPIR de Castilla-La Mancha.
- ☐ Me opongo a la consulta de la información sancionadora en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- ☐ Me opongo a la consulta de la información sancionadora en materia de prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- ☐ Me opongo a la consulta de la información existente en materia de subvenciones concedidas en las que participen otros Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión.
- ☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

- ☐ Autorizo la consulta de datos tributarios

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Apoderamiento bastante del firmante (como representante de la agrupación).
- ☐ Facturas proforma o presupuestos para cada gasto de las actuaciones del PECC.
- ☐ Relación de ofertas y elección para cada gasto de las actuaciones del PECC (Anexo II Orden)

Documentación ligada a los criterios de valoración:

Acreditación del criterio CV 5:

- ☐ Certificado que indique el porcentaje del capital social de la agrupación que está en manos de mujeres a fecha de presentación de la solicitud de ayuda
- ☐ En caso de agrupaciones cooperativas no obligadas a contar con un Plan de Igualdad:
 - ☐ Plan de Igualdad en vigencia y con una antigüedad mínima de 2 años, con un informe de seguimiento.
 - ☐ Número de registro del Plan de Igualdad en REGCON:
 - ☐ Acta de la Comisión negociadora del Plan de Igualdad, en caso de que el Plan de Igualdad se encuentre en fase de tramitación para su renovación.



Cofinanciado por la
Unión Europea



- ☐ En caso de agrupaciones cooperativas obligadas a contar con un Plan de Igualdad, certificado que indique el porcentaje de mujeres tanto en la base social de la cooperativa como en su Consejo Rector, a fecha de presentación de la solicitud de ayuda
- ☐ En caso de agrupaciones cooperativas de segundo o ulterior grado, certificado indicando el porcentaje de mujeres en el Consejo rector de la cooperativa de segundo o ulterior grado a fecha de solicitud de ayuda, así como su composición. Además, el certificado deberá incluir, de cada una de las cooperativas que la componen, si disponen de Plan de Igualdad o indicar el porcentaje de mujeres tanto en la base social de la cooperativa como en su Consejo rector a fecha de solicitud de ayuda.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo del titular de la cuenta

ES				CC				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
E	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

En a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR



Cofinanciado por la
Unión Europea



ANEXO I (a): DATOS GENERALES DEL PLAN EMPRESARIAL DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA

(1) FECHA DE INICIO DEL PECC:

Tener en cuenta:

- Que en el caso de PECC de 3 o 4 años, éste finalizará a más tardar el 30 de abril de 2029 [art. 5 Orden]
- Que en el caso de PECC de 2 años, el nuevo PECC comenzará al finalizar la última anualidad del PECC de 3 años. (art. 2.h Orden)

(2) PRODUCTO OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA:

(3) DATOS DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA:

A efectos del cálculo de la ayuda de la primera anualidad del PECC, producción comercializada por cada industria integrante de la APPaa en los 3 años anteriores a su incorporación:

INDUSTRIAS INTEGRANTES	Producción comercializada Anualidad -1 (Kg/€)	Producción comercializada Anualidad -2 (Kg/€)	Producción comercializada Anualidad -3 (Kg/€)
RAZÓN SOCIAL			
RAZÓN SOCIAL			
RAZÓN SOCIAL			
RAZÓN SOCIAL			
RAZÓN SOCIAL			

NOTA: Según los artículos 2 y 3 de la orden, la producción comercializada es la cuantía de producción puesta a la venta, expresada en volumen o valor de mercado. En el caso de las industrias integrantes de una agrupación, y a efectos del cálculo de la entrega de producción, en la producción comercializada de cada industria integrante de la APPaa no computarán las ventas a socios ni las ventas efectuadas a través de sus tiendas.

(4) INTEGRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN (2, 3 ó 4 anualidades en función del PECC):

	Anualidad 1 (%)	Anualidad 2 (%)	Anualidad 3 (%)	Anualidad 4 (%)
% INTEGRACIÓN ANUAL				100%

NOTA: Integración de la producción de todos los miembros para ser comercializada a través de la agrupación de productores. Este indicador será el porcentaje de integración a alcanzar anualmente y equivale al porcentaje de producción total de las industrias integrantes que se comercializará a través de la APPaa.



Cofinanciado por la
Unión Europea



(5) ACTUACIONES DE COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA DE LA APPaa:
(cumplimentar únicamente las anualidades que dure el PECC: 2, 3 ó 4)

ACTUACIONES DEL ÁMBITO DE ANÁLISIS DE MERCADO	Anualidad 1 (€)	Anualidad 2 (€)	Anualidad 3 (€)	Anualidad 4 (€)	PRESUPUESTO (€)
TOTAL					
ACTUACIONES DEL ÁMBITO DE RECURSOS HUMANOS	Anualidad 1 (€)	Anualidad 2 (€)	Anualidad 3 (€)	Anualidad 4 (€)	PRESUPUESTO (€)
TOTAL					
ACTUACIONES DEL ÁMBITO DE INVERSIONES EN COMERCIALIZACIÓN	Anualidad 1 (€)	Anualidad 2 (€)	Anualidad 3 (€)	Anualidad 4 (€)	PRESUPUESTO (€)
TOTAL					
ACTUACIONES DEL ÁMBITO DE PROMOCIÓN, MARKETING Y PUBLICIDAD	Anualidad 1 (€)	Anualidad 2 (€)	Anualidad 3 (€)	Anualidad 4 (€)	PRESUPUESTO (€)
TOTAL					
	Anualidad 1 (€)	Anualidad 2 (€)	Anualidad 3 (€)	Anualidad 4 (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
PRESUPUESTO SOLICITADO TOTAL					

NOTA: Cuadro disponible también en Excel en la sede electrónica.



Cofinanciado por la
Unión Europea



ANEXO I (b): OTROS DATOS

SEÑALAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SOLICITA SEAN TENIDOS EN CUENTA EN LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:

Criterios de valoración	SOLICITO sean tenidos en cuenta para la priorización de mi solicitud los siguientes criterios de valoración:
1. Agrupaciones de productores de nueva creación.	☐
2. Nueva forma de cooperación para un nuevo producto agroalimentario.	☐
3. Nueva forma de cooperación debida a la incorporación de miembros que suponen un aumento de al menos el 25% de la producción a comercializar	☐
4. Nueva forma de cooperación debida a la incorporación de al menos 2 nuevos miembros.	☐
5. Agrupaciones en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo del 50 %. En caso de agrupaciones que sean cooperativas obligadas a contar con un Plan de Igualdad, que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. En caso de agrupaciones que sean cooperativas no obligadas a contar con un Plan de Igualdad, tener un Plan de Igualdad o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.	☐
6. Todas las entidades integrantes de la agrupación de productores son entidades de carácter asociativo (cooperativas o SAT)	☐
7. Si la agrupación de productores, o al menos una de las entidades integrantes, es una EAPIR para el mismo producto para el cual esté reconocida como APPaa.	☐
8. Si al menos la mitad de las entidades integrantes de la agrupación de productores, son entidades de carácter asociativo (cooperativas, SAT).	☐
9. Agrupaciones de productores conformados por más de 10 miembros.	☐
10. Agrupaciones de productores conformados entre 7 y 10 miembros.	☐
11. Agrupaciones de productores conformados por entre 3 y 6 miembros.	☐
12. El PECC incluye 4 ámbitos de actuación.	☐
13. El PECC incluye 3 ámbitos de actuación.	☐
14. El PECC incluye 2 ámbitos de actuación.	☐
15. Duración del PECC 4 años	☐
16. Duración del PECC 3 años	☐
17. Duración del PECC 2 años	☐

[illegible]



Cofinanciado por la
Unión Europea



(2) Criterio de incentivación positiva

Indíquese si al menos una de sus industrias integrantes está ubicada en:

Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes ubicados en zonas de extrema despoblación, establecidos en el Anexo del Decreto 108/2021	Municipio	Puntuación adicional
RAZÓN SOCIAL		40%
Municipios o núcleos de población: - de más de 2.000 habitantes ubicados en zonas de extrema despoblación, - o de menos de 2.000 habitantes ubicados en zonas de intensa despoblación; establecidos en el Anexo del Decreto 108/2021.	Municipio	Puntuación adicional
RAZÓN SOCIAL		30%
Municipios o núcleos de población: - de más de 2.000 habitantes ubicados en zonas de intensa despoblación, - o ubicados en zonas en riesgo de despoblación, establecidos en el Anexo del Decreto 108/2021. Proyectos desarrollados en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los 5 años anteriores al 1 de enero de 2021, determinados en el Acuerdo de 07/02/2023, del Consejo de Gobierno.	Municipio	Puntuación adicional
RAZÓN SOCIAL		20%